



## LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 20 de noviembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-0874-2019**, de fecha 25 de septiembre de 2019, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **M-003-2016** usuario, **SEBASTIÁN RAMIREZ CALLE**, se desfijará el día 26 de noviembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narváez Guzmán  
Nombre funcionario responsable

Firma

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



ISO 9001



ISO 14001



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,


Porce Nus: 866-01-26, Tecnoparque las Olivos: 546 30 99,

Vigente desde: Julio 2012  
Puerto José María Córdoba - Tel: (54) 536 20 40 - 287 43 29.

Ruta: [www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)



## AUTO N°

CORNARE	Número de Expediente: M-003-2016	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-0874-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de Documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	<b>25/09/2019</b>	Hora: 09:22:03.27... Folios: 3

### POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA PARCIALMENTE UN CREDITO Y COSTAS DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare- Cornare, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

### CONSIDERANDO


Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado M-003-2016, adelantado en contra del Señor Sebastián Ramírez Calle, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.282.432, se profirió la Resolución N° 112-3150 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, providencia que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar parcialmente el crédito y costas dentro del presente proceso administrativo de cobro coactivo con corte al 13 de septiembre de 2019, así:

#### 1. Liquidación del crédito:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIONEGRO NARE CORNARE

LIQUIDACION INTERESES SEBASTIAN RAMIREZ CALLE 112-5056-2015

VALOR	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE	NÚMERO DE DÍAS	INTERES MENSUAL	VALOR INTERESES	VALOR MULTA MAS INTERESES
2.287.116.80	20.12.2015	13.09.2019	1343	0,5	511.932,98	2.799.050
					<b>511.932,98</b>	<b>2.799.050</b>

 **SUBTOTAL:** Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta Pesos M.L (\$2.799.050)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

2. Liquidación de Costas:

Conceptos		Copias	Envío correspondencia	Envío correspondencia a prorrata	Subtotal año
2016	Cantidad	15	2	10	
	Valor Unitario	\$ 70,00	\$ 7.000,00	\$ 234,00	
	Total	\$ 1.050,00	\$ 14.000,00	\$ 2.340,00	\$ 17.390,00
2017	Cantidad		1		
	Valor Unitario	\$ 80,00	\$ 7.500,00	\$ 250,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 7.500,00	\$ 0,00	\$ 7.500,00
2018	Cantidad		1		
	Valor Unitario	\$ 90,00	\$ 8.000,00	\$ 267,00	
	Total	\$ 0,00	\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 8.000,00
2019	Cantidad	38	2	25	
	Valor Unitario	\$ 100,00	\$ 8.500,00	\$ 284,00	
	Total	\$ 3.800,00	\$ 17.000,00	\$ 7.100,00	\$ 27.900,00
Subtotal conceptos		\$ 4.850,00	\$ 46.500,00	\$ 9.440,00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 60.790,00</b>

\* Oficios por medio del cual se solicita a las diferentes entidades información sobre varios ejecutados

**SUBTOTAL:** Sesenta Mil Setecientos Noventa Pesos M.L (\$60.790)

**TOTAL:** Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M.L (\$2.859.840)

Por lo antes expuesto, este despacho

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar en la suma de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M.L (\$2.859.840), que por concepto del crédito y costas debe pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de las Ríos Negro Nare "CORNARE", el Señor Sebastián Ramírez Calle, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.128.282.432.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado de esta liquidación por el término de tres (3) días hábiles para que formule las objeciones que a bien tenga, y aporte las pruebas que estime necesarias en torno a ellas; para lo cual el



expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 N° 44 – 48, Km 54 El Santuario, Antioquia.

**Parágrafo:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, a la presentación de las objeciones, se le debe anexar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente actuación al interesado en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo  
Revisó: José Fernanda Marín Ceballos  
Jefe Oficina Jurídica  
Expediente: M-003-2016

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40



CORNARE Número de Expediente: M-003-2016



NÚMERO RADICADO: 112-0874-2019

Sede Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 25/09/2019 Hora: 09:22:03.27... Folios: 3

Señor

**SEBASTIÁN RAMÍREZ CALLE**

Calle 36 Sur N° 22 - 04

Teléfono: 312 6203

Medellín, Antioquia

**REFERENCIA:** Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-003-2016

**ASUNTO:** Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá a rematar el bien inmueble identificado con FMI N° 106-26776, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Norcasia, Caldas, el cual fue embargado a través de la Resolución N° 112-2294 del 02 de julio de 2019.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**

Secretario General CORNARE

Proyecto: Fabio Maza

Revisó: José Fernanda Marín Ceballos

Jefe Oficina Jurídica

Expediente: M-003-2016

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;  
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40